



CIRCULAR N° 12 -C.P./2007

SE COMUNICA QUE EN RAZÓN DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/2007 SE DEBERÁ OBSERVAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DECRETO 7934-H-2007

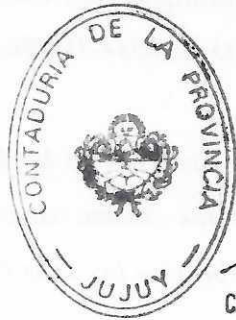
- *Con los haberes del mes de Mayo, se deberá liquidar un Adicional NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DE PESOS CUARENTA (\$ 40,00) por persona.*
- *Se imputará a la Partida denominada: SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DECRETO N° 7934-H-2007.*
- *Tendrá alcance para todos los Sectores de la Administración Pública, excluido Personal del B.A.S., Agua de los Andes, Agentes del Régimen del Escalafón Docente, Funcionarios y Miembros de los Tres Poderes.*
- *Para el Personal comprendido en el Escalafón de las Leyes N° 4413 y 4135 y modif., el Adicional a otorgar será de la siguiente manera:*

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
A-5	\$ 69,33
A-4	\$ 62,81
A-3	\$ 54,90
A-2	\$ 48,84

A-1	\$ 43,73
B-5	\$ 65,60
B-4	\$ 59,08
B-3	\$ 51,64
B-2	\$ 46,06
B-1	\$ 41,40
C-5	\$ 63,27
C-4	\$ 57,69
C-3	\$ 50,24
C-2	\$ 44,66
C-1	\$ 40,00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2007.-

res



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia